RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.191/2020.-

Fernando de la Mora, 18 de Noviembre del 2020.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID N° 374.032** ***"ADQUISICIÓN DE MAQUINA TERMOPLASTICA PARA DEMARCACIÓN DE CALLES"***, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID N° 374.032** ***"ADQUISICIÓN DE MAQUINA TERMOPLASTICA PARA DEMARCACIÓN DE CALLES"***, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 610/2020.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 13 de Noviembre de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato abierto respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen Nº 182/2020 de fecha 18 de Noviembre del 2020 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa PINTURERIA TRICOLOR S.A. con RUC Nº 80029149-2 representada por MARIA ROSANA QUINTANA** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato abierto respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----

...///

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN I.M.F.M N°2.191/2020.-

Fernando de la Mora, 18 de Noviembre del 2020.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE MAQUINA TERMOPLASTICA PARA DEMARCACIÓN DE CALLES con ID: 374032									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						PINTURERIA TRICOLOR S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	22101618-002	MAQUINA TERMOPLASTICA PARA DEMARCACIÓN DE CALLES	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	GRACO	EE.UU.	168.000.000	168.000.000
								Precio Total	168.000.000

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 374.032** "*ADQUISICIÓN DE MAQUINA TERMOPLASTICA PARA DEMARCACIÓN DE CALLES*", **a la Empresa PINTURERIA TRICOLOR S.A. con RUC Nº 80029149-2 representada por MARIA ROSANA QUINTANA,** por un monto Gs. **168.000.000.- (Gs. CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES)** IVA incluido de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley Nº 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato abierto respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal